BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

NÚMERO 2026058206

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Agencia Municipal Tributaria

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA DE GRANADA

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA COBERTURA DE :

• **Cuatro plazas de Técnico/a Medio de Gestión** A2, • **Una plaza de Técnico/a Especialista Administrativo** Grupo B1, • **Una plaza de Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos** B1, • **Diecinueve plazas de Técnico/a Auxiliar de Recaudación** C1, **correspondientes al plan de ordenación de recursos humanos 2025 de la agencia municipal tributaria del ayuntamiento de granada. por sistema de promoción interna, y por concurso oposición.**

EDICTO

La Vicepresidenta de la Agencia Municipal Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Granada, HACE SABER que con fecha de la firma electrónica 26/10/2026, ha dictado Resolución que, parcial y literalmente, dice:

Visto el informe propuesta con las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas elaborado para la tramitación del expediente.

En el Boletín Oficial del Estado nº 236, de 24 de septiembre de 2026 se publico convocatoria efectuada por la Agencia Municipal Tributaria para la cobertura de las siguientes plazas, correspondiente con el plan de ordenación de recursos humanos 2025 de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Granada.

• **Cuatro plazas de Técnico/a Medio de Gestión** A2, • **Una plaza de Técnico/a Especialista Administrativo** Grupo B1, • **Una plaza de Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos** B1, • **Diecinueve plazas de Técnico/a Auxiliar de Recaudación** C1, **correspondientes al plan de ordenación de recursos humanos 2025 de la agencia municipal tributaria del ayuntamiento de granada. por sistema de promoción interna, y por concurso oposición.**

De conformidad con las facultades en materia de personal conferidas por el artículo 23.6 de los Estatutos de la Agencia Municipal Tributaria de Granada, y en virtud de la delegación de competencias vigente dictada por la Alcaldía-Presidencia, la Vicepresidenta de la Agencia Municipal Tributaria, RESUELVE:

Primero: **PRIMERO:**

APROBAR LA RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS_DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA COBERTURA DE• Cuatro plazas de Técnico/a Medio de Gestión A2, • **Una plaza de Técnico/a Especialista Administrativo** Grupo B1, • **Una plaza de Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos** B1, • **Diecinueve plazas de Técnico/a Auxiliar de Recaudación** C1, **correspondientes al plan de ordenación de recursos humanos 2025 de la agencia municipal tributaria del ayuntamiento de granada. por sistema de promoción interna, y por concurso oposición.**

SEGUNDO :

La relación provisional de personas admitidas y excluidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la convocatoria. La acreditación y verificación de los mismos se realizará respecto de los aspirantes que superen el proceso selectivo. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, las personas propuestas no presentaran la documentación

relativa al cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para tomar parte en la convocatoria, o no reuniera los requisitos exigidos, ello determinará su automática exclusión, no pudiendo ser nombradas y quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. Y sin perjuicio de que en, cualquier momento del proceso selectivo la dirección general competente en materia de función pública o el tribunal de selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, y de no acreditar los mismos, acordar su exclusión, todo ello conforme a lo establecido en las bases.

TERCERO:

Ordenar la exposición en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada de la referida relación. Las personas excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

CUARTO:

Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

En Granada a fecha de firma electrónica
LA VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA
Fdo. Dª. María Rosario Pallarés Rodríguez

CVE: BOP-GRA-2026-214025
Nº 214 - jueves 05 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP